

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El servicio de contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública tiene una importancia tan decisiva y afecta de tal modo á la marcha económica de todo lo que al Magisterio público de primera enseñanza se refiere, que la práctica ha demostrado que sin la intervención del personal técnico y competente en las materias que abarca dicho servicio es imposible que inspire éste la garantía necesaria. En estas condiciones sería ilusorio exigir á los funcionarios que lo prestan dotes de idoneidad especialísimas, sin darles, en cambio, además de la estabilidad relativa que sea su salvaguardia para el porvenir, una uniformidad que permita la necesaria reglamentación y la sujeción, no sólo á principios fijos, sino á un Centro superior que ejerza de nexo entre las distintas entidades y sus respectivos Oficiales de Contabilidad.

Entendiéndolo así la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, que está en relaciones directas con las Juntas provinciales de Instrucción pública y toma parte activa en la contabilidad de las mismas, ha elevado propuesta para la reglamentación del expresado servicio en las cuestiones reseñadas, solicitando que los funcionarios á quienes alcanza la reforma queden en cierto modo afectos á la misma Junta, tanto en sus nombramientos y separación como en todo lo que se refiere

á su gestión administrativa, y aceptando la mencionada propuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Oficiales de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública y el Auxiliar que esté afecto al servicio de Contabilidad, y, si no lo hubiese, el más antiguo en aquellas dependencias ó el que designe la Junta provincial como más apto para el servicio, serán los encargados de realizar, bajo las inmediatas órdenes del Secretario Jefe de las secciones de Instrucción pública, todos los trabajos que á la contabilidad de Maestros activos y pasivos se refieran, siendo, por lo tanto, responsables de las deficiencias que resulten en el servicio y les sean imputables.

2.º Las vacantes que ocurran en lo sucesivo de Oficiales y Auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública serán provistas en propiedad, previa propuesta en terna de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, en funcionarios que tengan demostrada su suficiencia técnica en Contabilidad por trabajos realizados en la Junta Central ó en las Juntas provinciales, ó bien por exámenes verificados ante la Junta Central en la misma forma que se efectúan para proveer las plazas de Auxiliares en sus oficinas, y en armonía con lo preceptuado en el Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio del propio año.

3.º Los Oficiales y Auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública no podrán ser separados de sus cargos en lo sucesivo sino en virtud de expediente, en el que se haya oído á los interesados, y con informe de la Junta Central de Derechos pasivos.

4.º Los Oficiales de Contabilidad que en lo sucesivo sean nombrados con ocasión de vacantes disfrutarán los sueldos siguientes, con cargo al presupuesto provincial: 2.000 pesetas anuales en las provincias de primera clase, 1.750 en las de segunda y 1.500 en las de tercera; y los Auxiliares de Contabilidad: 1.750 pesetas anuales en las provincias de primera clase, 1.500 en las de segunda y 1.250 en las de tercera.

5.º Los actuales Oficiales y Auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública quedan sujetos á todas las prescripciones de esta Real orden, á excepción de los sueldos, que seguirán disfrutando los mismos que tienen en la actualidad.

6.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública remitirán á la

Subsecretaría de este Ministerio y á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, en el plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, las hojas de servicios, certificadas en forma, de los Oficiales de Contabilidad y de los Auxiliares que queden afectos á este servicio.

7.º Tanto la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio como la Sección de primera enseñanza de este Ministerio abrirán expedientes personales á estos funcionarios de Contabilidad.

8.º Los funcionarios á que se refiere esta Real orden quedan obligados á realizar el servicio referente á las clases pasivas en la forma que hoy esté dispuesto ó disponga la Junta Central de Derechos pasivos.

9.º Los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, Jefes inmediatos de los Oficiales y Auxiliares de Contabilidad, darán cuenta á la Subsecretaría de este Ministerio y á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de la falta de asistencia de estos funcionarios y de cuanto consideren digno de corrección, y al no hacerlo así serán responsables de las deficiencias que ocurran y sufrirán las correcciones que se les impongan por la Junta Central en uso de sus atribuciones ó por resolución de este Ministerio.

10. Los Habilitados de clases pasivas y activas del Magisterio quedan obligados á cumplir las instrucciones que los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública les comuniquen por orden de la Junta Central; de las faltas en que pudieran incurrir dichos Habilitados se dará conocimiento á la Junta Central de Derechos pasivos para que ésta acuerde lo que crea procedente, pudiendo dicho Centro, en casos graves ó repetidos, proponer la separación de los Habilitados de las clases activas elegidos por los Maestros.

11. Al consultar la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio á este Ministerio la separación de alguno de los funcionarios de Contabilidad en la forma prevenida en el núm. 3.º, dará conocimiento á la Junta provincial respectiva, y desde el día siguiente en que sea recibida en aquélla la comunicación de que se trata quedará suspendido de empleo y sueldo el funcionario objeto de la consulta ó informe y sin intervenir en el servicio de Contabilidad, bajo la responsabilidad del Secretario de la Junta provincial, el que cuidará de que no se interrumpán los trabajos correspondientes al funcionario suspenso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1907.—R. San Pedro, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 209 de 28 Julio.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Julio de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 208 de 27 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.793.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Ferrocarriles.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento para la

Quinta seccion.

Número 1.746.

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes al año arriba expresado, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

(Continuación.)

ejecución de la vigente ley de Policía de Ferrocarriles, este Gobierno ha dispuesto señalar el día 16 de Agosto corriente y hora de las once, para la subasta pública en la estación férrea de Aguilas, de los objetos extraviados y mercancías de grande y pequeña velocidad, que llevan más de un año depositadas en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles de Lorca á Baza y diputación de Almendricos al Puerto de Aguilas, y á los cuales se refieren los anuncios insertos en este Boletín los días 25 de Abril, 27 de Mayo y 2 de Julio últimos.

Murcia 1.º de Agosto de 1907.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Cuarta seccion.

Número 1.796.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

La subasta anunciada en la «Gaceta de Madrid», «Diario oficial del Ministerio de Marina» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona con los números 200, 152, 171 y 174 del mes actual, para adquirir los materiales necesarios para la instalación en el crucero Cataluña de vias para el servicio de acarreo de carbón y proyectiles, tendrá lugar en el sitio y forma anunciada, el día 23 del próximo Agosto á las diez de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena figen en sus respectivas dependencias por el conocimiento que tengan del inserto en el «Diario oficial» del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Cartagena 30 de Julio de 1907.—El Secretario, Emilio Guittart.

Número 1.787.

TERCER REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA

Debiendo adquirirse por este Regimiento 650 capotes en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 8 del entrante mes de Agosto y á las once de la mañana, en las oficinas del Sr. Coronel, sitas en la calle Nueva, núm. 2, de esta localidad, se hace saber por medio del presente anuncio, para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dichas oficinas, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Cartagena 30 de Julio de 1907.—El Teniente Comisionado, José Núñez de Castro.

Número de la matrícula ó de adición.	Nombres y Apellidos.	Industria.	Domicilio.	Trimestres á que corresponden.	Importe. — Pesetas.
72	Francisco Teruel Franco.	Molino harinero.	Molina.	1.º	22 94
9	Dionisio Garcia Martínez.	Harinas por menor.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	42 87
14	Juan Torres Vivo.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	41 82
16	Antonio Molina Martínez.	Id.	Id.	Id.	41 82
23	Manuel Matencio Garcia.	Id.	Id.	Id.	41 82
24	Antonio Matencio Garcia.	Id.	Id.	Id.	41 82
26	Francisco Ortiz Romero.	Id.	Id.	Id.	41 82
33	Juan Marin-Baldo.	Abaceria.	Id.	Id.	26 79
35	Juan José Garcia.	Id.	Id.	Id.	26 79
41	Juan Riquelme Rex.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	21 45
44	Isidoro Martínez Pérez.	Id.	Id.	Id.	21 45
50	Andrés Cantero Martínez.	Barca pasaje.	Id.	Id.	23 58
53	Pedro Martínez López.	Tartana.	Id.	Id.	19 08
54	Vicente Hernández López.	Id.	Id.	Id.	19 08
56	Francisco Albaladejo.	Id.	Id.	Id.	19 08
61	Julián Piqueras Moreno.	Fábrica de tejas.	Id.	Id.	6 »
64	Miguel Cano y Cordero.	Fábrica de cal.	Id.	Id.	48 24
65	Luis Pérez Valdés.	Imprenta.	Id.	Id.	75 06
67	Pascual Cano Gómez.	Molino harinero.	Id.	1.º	30 59
73	Antonio Hernández.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	14 91
80	Juan Sandoval Martínez.	Farmacia.	Id.	Id.	60 06
82	Vicente Giner Pérez.	Veterinario.	Id.	Id.	40 74
83	Ramón Vigueras Córdoba.	Agrimensor.	Id.	Id.	62 19
88	José Martínez Garcia.	Talabartero.	Id.	Id.	30 03
89	Vicente Hernández Vicente.	Alpargatero.	Id.	Id.	19 29
99	Francisco Fernández González.	Herrero.	Id.	Id.	12 29
100	Alonso Izquierdo Ros.	Id.	Id.	Id.	19 29
101	Pedro Cárceles López.	Id.	Id.	1.º	5 01
103	Tomás Jiménez Martínez.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	19 32
2	Carlos Linares Rubin.	Tejidos.	Id.	1.º	52 89
4	Juan Hernández Martínez.	Id.	Id.	Id.	52 90
38	Carlos Linares Rubin.	Café económico.	Id.	Id.	7 15
47	Joaquín Garcia Portillo.	Expeculador.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	53 61
74	Olaya Gil Galindo.	Molino harinero.	Id.	Id.	14 91
76	Valentín Martínez Rex.	Aparejador.	Id.	1.º	6 68
78	Antonio López Garcia.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	30 03
85	José Maria Marin Espinosa.	Secretario del Juzgado.	Id.	Id.	33 58
104	Jerónimo Parraga Páez.	Cerrajero.	Id.	1.º y 2.º	12 88
105	Ramón Martínez Llorca.	Hojalatero.	Id.	Id.	12 88
107	Juan Bermejo Piqueras.	Sastre.	Id.	Id.	12 88
108	Ginés Bermejo Piqueras.	Id.	Id.	Id.	12 88
18	Juan José López Campillo.	Tartana.	Archena.	1.º, 2.º y 3.º	41 79
24	Alfonso Lorente Valcárcel.	Bisuteria.	Id.	Id.	17 88
78	Ramón Castillo Vio.	Zapatero.	Id.	Id.	19 29
2	Fidel Valcárcel Rodriguez.	Tejidos.	Id.	1.º	52 90
19	José Guardiola Fernández.	Parador.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	26 82
25	Benjamin Alcolea Rodriguez.	Bisuteria.	Id.	Id.	26 79
27	José Ponce Crevillén.	Casa pupilos.	Id.	Id.	21 45
28	Joaquín Crevillén León.	Id.	Id.	Id.	21 45
29	Manuel Abad Palazón.	Id.	Id.	Id.	21 45
32	Pascual Guillamón Rodriguez.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	21 45
40	Vicente Borja Sánchez.	Expendedor pieles.	Id.	Id.	26 70
41	Telesforo Rojo Solana.	Expendedor frutos.	Id.	Id.	55 74
43	Nicasio Campuzano Martínez.	Id.	Id.	Id.	55 74
63	Manuel Valero.	Alpargatero.	Id.	Id.	8 60
65	Pedro Alcolea Rodriguez.	Barbero.	Id.	Id.	19 29
74	José Alcolea Ruiz.	Horno bizcochos.	Id.	Id.	19 32
66	Manuel Illán Rodriguez.	Barbero.	Id.	1.º	6 43
36	Fernando Galindo Pérez.	Venta de sogas.	Id.	Id.	7 15
2	Viuda de Rubio Motero.	Vinos y aguardientes.	Alguazas.	1.º, 2.º y 3.º	32 19
5	Fernando López Verdú.	Almazara.	Id.	Id.	111 48
8	José Navarro Guillén.	Id.	Id.	Id.	55 56
18	Juan Jaime Rodriguez.	Sastre.	Id.	Id.	15 »
4	Francisco Sánchez Fernández.	Arriendo consumos.	Id.	1.º y 2.º	52 40
15	Onofre Martínez Jiménez.	Agrimensor.	Id.	Id.	41 46
1	Faustino Ayala Ramiro.	Tienda de vinos.	Lorquí.	1.º, 2.º y 3.º	32 16
2	Eusebio Asensio Vidal.	Id.	Id.	Id.	32 16
4	Francisco Garcia Pagán.	Abaceria.	Id.	Id.	21 45
6	Feliciano Montejano Carrillo.	Barca pasaje.	Id.	Id.	53 59
10	Tranquilino Buitrago Fernández.	Carpintero.	Id.	1.º	5 »
1	Juan Pascual Ponce.	Tejidos.	Bullas.	1.º y 2.º	127 96
5	Alfonso Ortega Llorente.	Harinas por menor.	Id.	Id.	37 16
9	Isabel Guillén Moya.	Abaceria.	Id.	Id.	25 02
22	Santos Sánchez Sánchez.	Carreta transporte.	Id.	Id.	15 72
24	Miguel Escámez Gil.	Tartana.	Id.	Id.	9 30
27	Alfonso Fernández Parraga.	Horno yeso.	Id.	Id.	32 18
28	Diego Fernández Fernández.	Molino harinero.	Id.	Id.	14 54
29	Juan López Alfocea.	Id.	Id.	Id.	14 54
30	Juan Guirado Ortega.	Id.	Id.	Id.	14 52

(Secunduará.)

Octava sección.

Número 1.779.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Domínguez,
Secretario de la Audiencia provin-
cial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del
expediente general de Jurados y del
sorteo celebrado el día veintisiete
del corriente mes, para la forma-
ción de las listas definitivas de Ju-
rados, correspondiente a los Juzgados
de instrucción de la jurisdicción
de esta Audiencia, fueron sacados
en suerte los siguientes:

JUZGADOS DE INSTRUCCION DE
LA CATEDRAL Y SAN JUAN*Cabezas de familia.*

- 1 Antonio Navarro Ballesta, Se-
rrano, 11.
- 2 José Hermosilla García, Co-
lón, 10.
- 3 Miguel Quesada López, San
Judas.
- 4 Antonio López Chacón, Santa
Catalina.
- 5 Luis Gómez López, San Bar-
tolomé, 6.
- 6 Enrique Almarza Tomás, San
Antón.
- 7 Francisco Carrión Ruiz, Cade-
nas, 38.
- 8 Diego Pérez Hernández, Pla-
za Agustinas,
- 9 Manuel Medina Richarte,
Agustinas.
- 10 Antonio Sánchez León, Santa
Isabel, 4.
- 11 Antonio Caballero Gil, Car-
men, 1.
- 12 Ginés Díaz García, Alameda
Colón, 21.
- 13 Roque Rex Galindo, Gonzá-
lez Conde.
- 14 José Martínez Hernández, Cade-
nas.
- 15 José M.^a Aroca Jiménez, San
Antón.
- 16 José Fernández Martínez, Cade-
nas.
- 17 Andrés Sánchez Serrano. López
Puigcerver, 10.
- 18 Antonio Martínez de la Plaza,
P. de las Barcas.
- 19 José María Cantos Bernabé,
I. Católica, 29.
- 20 Pedro Fernández Ibáñez, Bar-
cas, 26.
- 21 Jesualdo Piñeiro, Paseo de Ga-
ray.
- 22 Fulgencio Meseguer Barceló,
Puigcerver, 34.
- 23 Mariano Ruiz Séiquer, Corred-
dera.
- 24 Juan Fernández Albaladejo,
Rosario, 27.
- 25 Antonio Baños Albaladejo, Pi-
ñatar.
- 26 Antonio López Barceló, San
Agustín, 17.
- 27 Fulgencio Martínez Roca, San
Andrés.
- 28 Mariano Moreno Pretel, Pin-
tor.
- 29 José Albaladejo Pérez, M. Ver-
gara.
- 30 Ramón del Villar, C. del Cas-
tillo.
- 31 Teodoro Danio Alba, Garay.
- 32 Eleuterio Nicolás, Balsas.
- 33 Juan Moreno Buendía, C. Cas-
tillo, 27.
- 34 Félix Franco Carpe, Espi-
nardo.
- 35 Jesús Castaño Pérez, id.
- 36 Antonio López Antolino, Al-
batalia.
- 37 José Nadal Martí, Platería.
- 38 Ginés Sánchez Jorquera, Vi-
nadel 4.

- 39 Luis Benavente Blaya, Vi-
drieros.
- 40 Miguel López Guillén, San
Andrés.
- 41 Enrique Fernández Galán,
Chacón.
- 42 Antonio Navarro Molera, San
Antolín.
- 43 Miguel Hurtado García, plaza
San Julián.
- 44 Mariano López Leal, Vidrie-
ros 11.
- 45 Fermín Ponce de León Cone-
jero, Riquelme
- 46 Alberto Jiménez Sánchez,
Santa Isabel 1.
- 47 Salvador Ríos Clares, Ma-
rengo.
- 48 Salvador López Chacón, pla-
za Romea.
- 49 Eduardo Gil García, San Pe-
dro 25.
- 50 Pedro Pelluz Villalba, Gar-
nica.
- 51 José Escribano Pérez, Ro-
llo 7.
- 52 Francisco Mateo Rosique, Pla-
tería 52.
- 53 Luis Marin Pascual, Platería.
- 54 José Meseguer Bautista, In-
fantes.
- 55 Antonio Martínez González,
Aurora 7.
- 56 Pedro Peña Fraga, Santo Do-
mingo.
- 57 Francisco Sánchez Casanova,
Llano Brujas.
- 58 Andrés García Serrano, Chur-
ra.
- 59 Antonio Roque Ibáñez, Zarai-
che.
- 60 Alfonso Cegarra Nieto, Lobo-
sillo.
- 61 Luis Martínez, Alquerías.
- 62 Pedro García Rodríguez, id.
- 63 Santiago Martínez Martínez,
Zabalburu 6.
- 64 José Están Astiaga, San Ju-
lián 20.
- 65 Francisco Fernández Torres,
Zanja 4.
- 66 José López García, San Joa-
quín.
- 67 José Antonio Valcárcel Gar-
cía, Pascual 14.
- 68 Pedro Campillo Arques, Pla-
tería 11.
- 69 Antonio Flores Alemán, Car-
rill 29.
- 70 Juan Céspedes Nicolás, Ru-
bio 8.
- 71 Mariano Jiménez Martínez,
Luis Gonzaga.
- 72 Mariano Guillén Molina, Car-
rill.
- 73 José Ramos Martínez, San
Ginés.
- 74 José Alemán Lozano, Ruipé-
rez.
- 75 Ginés Baeza Ballesta, Javali
viejo.
- 76 Diego López López, Llano
Brujas.
- 77 Felipe Ortiz Fernández, Ñora.
- 78 José Ruiz Tristán, Marmolejo
- 79 Mariano Martínez Espinosa,
Aire.
- 80 Enrique Mauricio Ramos,
San Nicolás 38.
- 81 Joaquín Garrigós Bueno,
Príncipe Alfonso.
- 82 Pedro Lorca Torrijos, Azuca-
que 4.
- 83 Juan Aguilar Oliva, Lucas 1.
- 84 Antonio Conegero Paredes,
Frenería 15.
- 85 Antonio Espinosa Villar, P.
Alfonso 51.
- 86 José López Sánchez, Guada-
lupe.
- 87 Antonio Martínez Gómez, id.
- 88 Bartolomé García Toledo, id.
- 89 José Beltrán Lorente, Javali-
Nuevo.
- 90 José Castaño Sánchez, Gua-
dalupe.
- 91 Pedro García Hernández, San
Agustín 11.
- 92 Antonio Pastor Corbí, Torre-
agüera.
- 93 Esteban Pérez López, Pas-
cual 4.
- 94 José Lorente Gutiérrez, Trin-
quete 7.
- 95 Salvador Illán Ruiz, P. Cor-
vera 25.
- 96 Antonio Tomás García, Be-
niaján.
- 97 José García Pérez, id.
- 98 Pedro Pérez Larrosa, Beniel.
- 99 Salvador Moreno López, Me-
dia Luna
- 100 Antonio Mateo Rosique, Pla-
tería 60.
- 101 Antonio Zapata Rubio, Car-
niceros 1.
- 102 Anselmo Bañón Martínez, San
Judas 17.
- 103 Francisco Mollá Amorós, C.
del Valle 17.
- 104 Dionisio Alcázar González,
San Nicolás 32.
- 105 Juan Alarcón Martínez, Ci-
garral.
- 106 Antonio Gea Navarro, Con-
cepción.
- 107 Antonio Ríos Sánchez, San
Javier.
- 108 Antonio Zapata Albaladejo,
idem.
- 109 Antonio Conesa García, id.
- 110 Francisco Ortiz Guadalupe,
Beniel.
- 111 Juan Fernández Muñoz, id.
- 112 Adrián Robles Sánchez, id.
- 113 Francisco Ros Egea, San Ja-
vier.
- 114 Antonio Calderón Arce, San-
tomera.
- 115 José Guillén Ubeda, id.
- 116 Manuel Espinosa Martínez,
idem.
- 117 Remigio García Gil, C. Públi-
co 19.
- 118 Antonio García Sáez, Benia-
ján.
- 119 Francisco Celdrán, Torre-
agüera.
- 120 José Pérez García, Alcanta-
rilla.
- 121 Antonio Gómez Moreno, id.
- 122 José Cascales García, id.
- 123 Antonio González Navarro,
Espinardo.
- 124 Cayetano Belchi Martínez, id.
- 125 Antonio Martínez Martínez,
Albatalia.
- 126 Vicente Sáez Paredes, Alia-
ga 8.
- 127 Juan Ballesta Díaz, Rosario
(Ñora).
- 128 Gaspar Jiménez Gil, San Ro-
que (id.)
- 129 Juan García Martínez, San
Justo (Javali-viejo).
- 130 Francisco Barceló Quesada,
Beniaján.
- 131 Santos Rubio Sánchez, Sa-
gasta.
- 132 Francisco Hernández Sán-
chez, Barcas.
- 133 Francisco Serrano Soler, Raal
- 134 José Muñoz Alarcón, Churra.
- 135 Pedro Vera Martínez, id.
- 136 Francisco García Pedreño,
Lobosillo.
- 137 Pedro Conesa Nieto, id.
- 138 Salvador Ríos Conesa, id.
- 139 Antonio Jiménez García, Va-
lladolises.
- 140 Antonio Bernal López, Mon-
teagudo.
- 141 Pedro Zamora Marroqui, id.
- 142 José Soto Marin, Valladol-
ises.
- 143 Juan Zamora Esteban, Zarai-
che.
- 144 Antonio Fuentes Martínez,
Flota.
- 145 Antonio Aroca Rodríguez, S.
Pedro, 4.
- 146 Francisco Carrillo García, So-
ciedad.
- 147 Eduardo Marín Baldo, Cara-
vija, 4.
- 148 Francisco Martínez Ruiz, Pla-
tería.
- 149 José Luis Martínez, id., 14.
- 150 Manuel Ruiz Funes, St.^a Ger-
trudis, 8.
- 151 Alfonso Sánchez Pagán, Ve-
rónicas, 15.
- 152 Alfredo Fernández Latorre,
idem 13.
- 153 Juan Ledesma Fernández,
Cortés, 10.
- 154 José Sánchez Celdrán, Ma-
rengo, 4.
- 155 Miguel Gallego Zapata, San
Javier.
- 156 Juan Barceló Marcos, id.
- 157 Ramón Jiménez Cerezo, id.
- 158 Mariano Jiménez Cerezo, id.
- 159 Manuel Fernández López, id.
- 160 Serafin Barba Baeza, P. To-
cinos.
- 161 José Hidalgo Hernández, id.
- 162 Francisco Vera Escribano,
Beniaján.
- 163 Juan Antonio Martínez Mar-
co, Aljezares.
- 164 Antonio Gómez Hernández,
idem.
- 165 Domingo Sánchez Jiménez,
P. Tocinos.
- 166 Mariano Casanovas Conesa,
Pinatar.
- 167 Apolonio Pérez Alarcón, id.
- 168 Pedro Vera Vera, id.
- 169 Felipe López Martínez, id.
- 170 Ginés Sánchez Meroño, San
Javier.
- 171 Angel Pérez Martínez, id.
- 172 Domingo Tarraga Sánchez,
idem.
- 173 Severo Almansa Pérez, Puig-
cerver.
- 174 Manuel Moreno Buendía, C.
del Castillo.
- 175 Francisco Bolarin Gambin,
Mortero.
- 176 Joaquín Alarcón Cárceles, M.
Vergara, 17.
- 177 Luis Pérez Trigueros, Riquel-
me, 4.
- 178 José Marin Molina, Zambra-
na, 2.
- 179 José González González, So-
ledad.
- 180 Francisco Martínez Roca, Au-
rora, 7.
- 181 José López Cabezuelo, Por-
cel 4.
- 182 Rafael Albaladejo Brugaro-
las, id. 12.
- 183 Juan Ortega García, Churra.
- 184 Antonio Abellán Tovar, Za-
raiche.
- 185 Antonio Cazorla Paredes, Lo-
bosillo.
- 186 Pedro Pérez Martínez, id.
- 187 Francisco Vera Lorca, Baños
y Mendigo.
- 188 Santiago Urrea Sánchez, id.
- 189 Cristóbal García García, Va-
lladolises.
- 190 Francisco Pintado Meroño,
idem.
- 191 Bartolomé Solano Baños, Cor-
vera.
- 192 Pedro Pagán Ayuso, id.
- 193 Francisco Cuello García, Mon-
teagudo.
- 194 Fernando Oliva Martínez, id.
- 195 Agustín Hernández Caravaca,
Sangonera.
- 196 Diego Tovar Sánchez, id.
- 197 Francisco Candel Parreño,
Santomera.
- 198 José Pérez Justo, id.
- 199 José Cánovas Mercader, Ca-
ñada San Pedro.
- 200 Bernardo Barceló Cebrián,
Garres.
- 201 Manuel Cárceles Fuentes, id.
- 202 Salvador Rubio Rubio, Alge-
zares.
- 203 Salvador Clares Ruiz, id.
- 204 José Torres, Trinidad 1.
- 205 José Torres Beltrán, Javali
Nuevo.
- 206 José Riquelme, Albatalia.
- 207 Juan Roca Roca, Pacheco.
- 208 Juan Garre Marín, id.
- 209 Enrique Martínez Martínez,
idem.
- 210 Pedro Albaladejo Garre, id.
- 211 José Muñoz Muñoz, Espi-
nardo.
- 212 Francisco Ferrer López, Ace-
quia.

- 213 Enrique Clavijo Navarro, San Andrés.
 214 Antonio Egea Viñas, Mariano Girada.
 215 Juan Guillén Pellicer, Marín.
 216 Antonio Jiménez Martínez, San Antón.
 217 Antonio Pardo Abellán, id.
 218 Joaquín Almarza Rubio, Pascual.
 219 Mariano Cánovas Casanova, Carril 25.
 220 Manuel Amat Torres, Príncipe Alfonso.
 221 Juan Antonio Alemán, Reina 8.
 222 Luis Brugarolas Pérez, Frenería 35.
 223 Antonio Ballester González, E. Soriano 6.
 224 Francisco Cano Vivo, P. Alfonso 71.
 225 Salvador Clemares García, Belluga 6.
 226 Demetrio Campoy Barnés, San Antonio.
 227 Miguel Dubois de la Cruz, P. Alfonso.
 228 Felipe Fernández Pastor, P. San Francisco 8.
 229 José María García Berenguer, San Antonio.
 230 José Marín Hernández, P. Alfonso.
 231 Pedro Parra Piqueras, C. del Valle 34.
 232 Basilio Requena Selvau, Lucas.
 233 Luis Vinade Vinadel, Azucaque 2.
 234 Mateo Ponce Martínez, Sagasta 68.
 235 Joaquín Hernández Cerezo, Guadalupe.
 236 José Mateo Vallejos, id.
 237 Francisco Martínez Linares, idem.
 238 Pedro Antonio Sánchez Muñoz, Puigcerver 14.
 239 Fructuoso Valiente Fernández, Verónicas 13.
 240 Manuel López Jimeno, Torres.
 241 Enrique Ordax Guerra, Turroneros 5.
 242 Ramón Romero Alcarria, San Andrés.
 243 Tomás Herrerros Lax, Plaza Apóstoles.
 244 Pablo Martínez Sánchez, Sagasta.
 245 Diego Alemán Hósique, Portel 5.
 246 Miguel Sánchez Álvarez, Gabacha 12.
 247 Francisco Corvi Esteve, Puente 7.
 248 Fulgencio Meseguer Barceló, Aljezares.
 249 Luis Márquez Lissón, Victorio 24.
 250 Emilio Zuñer Lorenzo, Caravija 16.
- Capacidades:**
 1 Mariano Campillo, Santomera.
 2 José Salvat Rodríguez, San Nicolás.
 3 José Martínez Costa, Montegudo.
 4 Manuel Martínez Bernal, Victorio 15.
 5 Antonio Ruiz Séiquer, P. S. Bartolomé.
 6 Manuel Moreno Fajardo, Plateria.
 7 Salvador López Romero, Corvera.
 8 Joaquín Martínez González, San Pedro.
 9 Salvador Martínez Moya, San Nicolás.
 10 José Robles Jimenez, San Pedro.
 11 Lorenzo Pausa Martínez, San Bartolomé.
 12 Miguel Cerdá Molina, Trinidad 2.
- 13 Diego Hernández Illán, Riquelme.
 14 Luis Gómez García, Ruipérez.
 15 Mariano García Serrano, Zambrana.
 16 Joaquín Fernández Álvarez, Conde 5.
 17 José Plaza García, Capuchinas.
 18 Luis Campillo Blas, Pinatar.
 19 Joaquín Jiménez López, id.
 20 Santiago Alarcón Gómez, id.
 21 José Rodríguez Salinas, Beniel.
 22 José Martínez Picazo, Albatalla.
 23 Luis Guirao de la Rocamora, Acequia.
 24 Antonio Hernández García, Santa Isabel.
 25 Francisco Pato Quintana, San Agustín.
 26 José María Ponce de León, Santo Domingo.
 27 Vicente Pérez Marín, Lucas.
 28 Juan Ayuso Andreu, G. Adalid.
 29 Antonio Clemares Martínez, Carril.
 30 Manuel Céspedes Soler, P. San Antolin.
 31 Venancio Cañada Gómez, Sardoy.
 32 Emilio Díez Vicente, Pinares.
 33 Antonio García Padilla, Eulogio Soriano.
 34 Laureano Albaladejo Celdrán, S. Antonio.
 35 Francisco Atiénzar Sala, Jabonerías.
 36 Adolfo Balboa Martínez, Montijo.
 37 Antonio Carrillo Munuera, Floridablanca.
 38 Luis Conejero López, Vara de Rey.
 39 José Catán Torres, Pascual.
 40 José María Díaz Cassou, Santa Teresa.
 41 Luis Fernández Tortosa, Puente.
 42 Pedro García Villalba, González Adalid.
 43 Ricardo Guirao de la Rocamora, Marín Baldo.
 44 Juan López Ferrer, Agustinas.
 45 Carlos Marín Blasco, San Nicolás, 47.
 46 Ceferino Pérez Marín, Pascual.
 47 Diego Salmerón Jiménez, Salzillo.
 48 Emilio Sánchez García, Selgas.
 49 Jerónimo Torres García, Belluga.
 50 Angel Valero Riera, E. Soriano, 11.
 51 Mariano Pérez Marín, Pinares.
 52 Francisco Aráez Campillo, Alcantarilla.
 53 Eduardo Pardo Baquero, P. Alfonso.
 54 Gregorio Ramos de la Reguero, Manga, 11.
 55 Antonio López Ruiz, M. Padilla, 27.
 56 Prudencio Soler Aceña, C. del Castillo.
 57 José García Muñoz, M. Padilla.
 58 Mariano del Carmen González Sanz, Soledad.
 59 Francisco López Jiménez, Victorio, 2.
 60 Francisco Jiménez P. de Tudela, Santomera.
 61 Andrés Blanco García, Santo Domingo.
 62 José Martínez Tornel, San Pedro.
 63 Francisco Soriano Martínez, Administración.
 64 José Arróniz González, Aurora.
 65 José Baeza Pérez, Riquelme.
- 66 Pedro Meoro Fontana, Romea.
 67 Francisco Hernández Martínez, Aljezares.
 68 Vicente Pérez Olmos, Alquerías.
 69 Ruperto Faz, Beniaján.
 70 Enrique Romero Useros, M. Padilla, 25.
 71 Gonzalo García Muñoz, Mariano Padilla.
 72 Joaquín Novella Valero, id.
 73 Andrés Hernández Aznar, C. del Castillo.
 74 Manuel Ponce de León, Victorio.
 75 Manuel Fernández Ugena, Beniaján.
 76 Ezequiel Díez y Sanz de Revenga, Garnica.
 77 Juan Navarro Moñino, Beniel.
 78 Quintín Conesa García, Pinatar.
 79 Andrés Guirao Ramón, id.
 80 Isidoro de la Cierva y Peñafiel, C. de la Barca.
 81 Jesús García Sánchez, Lencera.
 82 Pedro Martínez Martínez, C. de la Barca.
 83 Mariano Calatayud Tomás, Riquelme.
 84 Juan Antonio Alarcón, Hernández Amores.
 85 Manuel Céspedes Ros, Aistór.
 86 Elcy Díaz Cassou, Santa Teresa.
 87 José María Fontes Alemán, Apóstoles.
 88 Fulgencio Fuster y Fontes, Conde de Roche.
 89 Cayetano García Fernández, Plano San Francisco.
 90 Ramón García Angosto, plaza San Nicolás, 3.
 91 José Lapuente Alcázar, Sagasta.
 92 José Martínez Lorca, San Nicolás.
 93 Miguel Serrano Roca, Aguadores.
 94 Jesús Torres Faixá, Frenería.
 95 Federico Vilá Carreras, D. Pedro Pou.
 96 Adolfo González Gómez, Pacheco.
 97 Francisco Nieto Cañavate, id.
 98 Joaquín López Soler, Alcantarilla.
 99 Pedro Legaz Pérez, id.
 100 José Pérez García, Sandoval.
 101 Antonio Requena Cremades, Sagasta.
 102 Anselmo Sandoval Braco, Salcillo.
 103 Ginés de Egea Moya, Lencera.
 104 Juan Antonio Martínez López, Zoco.
 105 Mariano Guirao Gambín, Cortés.
 106 Vicente Díez de Miguel, San Lorenzo.
 107 José María Aroca, Palmar.
 108 José María Castillo Tapia, Santo Domingo.
 109 Ramiro Conde Sanleret, Alfaro.
 110 Francisco Martínez Orozco, San Lorenzo.
 111 Guillermo Pérez Rodríguez, Beniel.
 112 José García Morales, id.
 113 Joaquín García Martínez, Pinatar.
 114 Faustino Baños Manzano, id.
 115 Ramón Balanza Huertas, id.
 116 Julián López Sáez, id.
 117 Mariano Poveda Bosque, Zambrana.
 118 Ginés Coll González, Beniel.
 119 Pedro Herrero Belmonte, Beniel.
 120 Rafael Navarro Illán, Beniel.
 121 Nicolás López Hijosa, S. Nicolás.
 122 Andrés Cánovas Morales, Beniel.
- 123 Trinitario Martínez, Pérez, Beniel.
 124 Germán Mauricio Cortina, San Nicolás 47.
 125 Mariano López Sáez, Pinatar.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.678.

SOCIEDAD VIRTUDES

MINA «LOLITA»

CARTAGENA

Relación de los señores socios deudores a la misma por dividendos pasivos que se les requiere al pago por segunda vez y término de quince días, con sujeción al artículo 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

D.ª Antonia López, por media acción núm. 15, dividendos 2.º y tercer plazos del extraordinario y números 50, 51, 52 y 53; pesetas 52'50.

D. Juan Pagán Romera, por una acción núm. 22, dividendos números 52 y 53; pesetas 20.

D.ª Pilar López, por media acción número 23, dividendos 2.º y tercer plazos del extraordinario y números 50, 51, 52 y 53; pesetas 52'50.

» Dolores López, por media acción núm. 23 y los mismos dividendos que la anterior; pesetas 52'50.

D. Francisco Navarro, por una acción núm. 39, dividendos extraordinario total y números 49, 50, 51, 52 y 53; pesetas 148'16.

Cartagena 2 de Agosto de 1907. = El Presidente, Francisco Heredia Acosta. = El Contador Secretario, José Fulla. = El Tesorero, Antonio Vich.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde un a diez mil pesetas.
 Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.
 Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 13 DE JULIO DE 1907

Saldo anterior	6.400.151'54
Imposiciones durante la semana	298.218'75
Suma	6.698.370'29
Reintegros	241.779'06
Saldo	6.456.591'23

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA = Tip. de Juan Hernández